

|    |    |          |
|----|----|----------|
| RD | Nº | 02964263 |
| RE | Nº | 01735743 |

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 58 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA**

Huaraz, 18 de Junio del 2024

### **VISTO:**

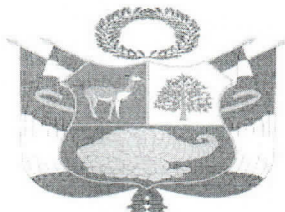
La Resolución Directoral Regional N°0053-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 13 de Mayo del 2024, se aprueba **“EL PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DEL CAMPESINO, DIA DE LA AGRICULTURA Y DIA DEL TRABAJADOR AGRARIO PARA EL AÑO 2024”** en virtud al Informe N°0054-2024-GRA-GRAG-DCA de la Dirección de Competitividad Agraria, Informe N°00057-2024-GRA-GRAG-DCA de fecha 13 de Junio del 2024, Informe N° 516-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 14 de Junio del 2024, Informe N°326-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 18 de Junio del 2024, Certificación Presupuestal N°0000000238-2024 de fecha 18 de Junio del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que **“Encargo”** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **“Encargo”**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0043-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 11 de Junio del 2024, la Dirección Regional Agraria de Ancash resuelve en el Artículo Primero : Aprobar el Plan de Trabajo por el Día del Campesino, Día de la Agricultura y Día del Trabajador Agrario para el año 2024; el mismo que está compuesto de las siguientes actividades:



|    |    |          |
|----|----|----------|
| RD | N° | 02964263 |
| RE | N° | 01735743 |

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 58 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA**

- Campeonato Inter Institucional para el día sábado 22 de Junio del 2024
- Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial y Gastronómica para los días sábados 22 y domingo 23 de Junio del 2024
- Campeonato Deportivo Inter Comunidades para el día domingo 23 de Junio del 2024
- Entrega de Títulos de Propiedad para el día domingo 23 de Junio del 2024
- Izamiento y Desfile, para el día lunes 24 de Junio del 2024
- Almuerzo, para los días sábados 22, domingo 23 y lunes 24 de junio del 2024



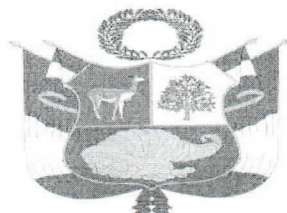
Que, mediante el Informe N°00057-2024-GRA-GRAG-DCA de fecha 13 de Junio del 2024 el Director de la Dirección de Competitividad Agraria, solicita ejecutar gastos por Encargo Interno el Importe de **S/. 47,798.00 (CUARENTAISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTAIOCHO y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** en la Meta N°009 – **Actividad de Promoción**, para el desarrollo de la actividad programada, siendo derivado mediante proveído a la Unidad de Logística para emitir su informe correspondiente.

Que, mediante Informe N°516-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 14 de Junio del 2024 2023, el Responsable de la Unidad de Logística sugiere que la ejecución de gastos debe ser por el Importe de **S/. 12,546.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTAISEIS y 00/100 SOLES)**, priorizados para las actividades programadas por el **“Día del Campesino, Día de la Agricultura y Día del Trabajador Agrario para el año 2024”**, para ser administrado bajo la modalidad de **“Encargo Interno”**, a fin de proseguir con el trámite, se traslada los documentos ante la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe N°326-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 18 de Junio del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000238-2024 de fecha 18 de Junio del 2024 por el importe de **S/. 12,546.00(DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTAISEIS y 00/100 SOLES)**, en la Meta N°009 – **Actividades de Promoción** en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”**.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, ***“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”***.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, ***“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”***.



|    |    |          |
|----|----|----------|
| RD | N° | 02964263 |
| RE | N° | 01735743 |

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 58 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA**

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR encargo interno, al Sr. ING° CARLOS ENRIQUE UBILLUS MOYANO – Director de la Dirección de Competitividad Agraria, el importe de S/. 12,546.00(DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTAISEIS y 00/100 SOLES), para cumplir con el desarrollo de las actividades programadas por “Día del Campesino, Día de la Agricultura y Día del Trabajador Agrario para el año 2024”; en la siguiente Partida Específica y Cadena Funcional:

### **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO**

Responsable de su Administración : Sr. CARLOS ENRIQUE UBILLUS MOYANO  
Fuente de Financiamiento : “Recursos Ordinarios  
Certificación Presupuestal N° : 0000000238-2024  
Monto Total del Fondo : S/. 12,546.00  
Meta N°009 : Actividad de Promoción

| PARTIDAS ESPECIFICAS | DETALLE                                                                        | TOTAL            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2.3.1.1.1.1          | Alimentos y bebidas para consumo humano                                        | 350.00           |
| 2.3.1.1.1.2          | Alimentos y bebidas para consumo animal                                        | 660.00           |
| 2.3.1 10.16          | Productos Farmacéuticos de uno Animal                                          | 250.00           |
| 2.3.1 99.14          | Símbolos, Distintivos y Condecoraciones                                        | 400.00           |
| 2.3.2.5.1.99         | De otros bienes y activos(alquiler)                                            | 1,020.00         |
| 2.3.2.7.11.5         | Servicios de alimentación de consumo humano                                    | 1,530.00         |
| 2.3.2.7.11.6         | Servicios de impresiones, encuadernación y empastados                          | 190.00           |
| 2.3.1.99.1.99        | Otros Bienes                                                                   | 2,046.00         |
| 2.3.2.7.14.98        | Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales. | 6,100.00         |
|                      | <b>TOTAL</b>                                                                   | <b>12,546.00</b> |



|    |    |          |
|----|----|----------|
| RD | N° | 02964263 |
| RE | N° | 01735743 |

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 58 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA**

**ARTICULO SEGUNDO:** INSTAR, al Responsable del “Encargo Interno” Sr. Ing° **CARLOS ENRIQUE UBILLUS MOYANO**, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobante de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo Interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15

**ARTÍCULO TERCERO .-** **DISPONER** que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*CPC. Jesus Lopez Rodriguez*  
Director de la Oficina de Administración